

MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGUAS SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE APROBADA POR DECRETO Nº 0025/2007 REFERIDO A LA DEPENDENCIA FUNCIONAL ASIGNADA A LA DIRECCION PROVINCIAL DE AEROPUERTOS LA QUE PASARA A DEPENDER DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

FIRMANTES: BONFATTI - CIANCIO - GENESINI

DECRETO Nº 2379

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 AGO 2012

VISTO:

El expediente N^{o} 01801-0025699-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.817, en su artículo 1° establece que el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo estará a cargo, entre otros, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que el artículo 26° de la mencionada ley establece la competencia específica de dicha cartera;

Que por Decreto N° 0025/07 del 11 de Diciembre de 2007 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y de Medio Ambiente, con sus respectivas misiones y funciones, hasta el nivel de Dirección Provincial;

Que el artículo 25° del Decreto citado precedentemente, transfiere la entonces Dirección Provincial del Aeropuerto Sauce Viejo (que con anterioridad a la sanción de la Ley de Ministerios N° 12.817, pertenecía al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda), con las competencias a



ella asignadas, los recursos humanos, como así también los bienes muebles-registrables y no registrables-e inmuebles que integran su patrimonio, pasando a integrar la Dirección Provincial de Aeropuertos dependiendo de la Subsecretaría de Transporte-Secretaría de Servicios Públicos de la Jurisdicción recurrente;

Que en ésta instancia se promueve la necesidad de modificar la dependencia funcional de la citada Dirección Provincial, la cual pasará a depender de la Subsecretaría de Servicios Públicos-Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que asimismo, a fin de cumplir plenamente con sus competencias y atribuciones, resulta necesario aprobar su estructura de planta permanente, dotando a cada una de sus áreas de las misiones y funciones pertinentes;

Que el personal que se desempeña actualmente en la Dirección Provincial, mantendrá la misma situación de revista, en la Estructura Orgánica Funcional que se aprueba por este decisorio;

Que en tal tesitura corresponde la asignación de funciones al personal, a fin de compatibilizar su situación de revista con la valoración funcional a asignar en la nueva organización estructural a aprobarse por el presente;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 72 inc. l) de la Constitución Provincial como Jefe Superior de la Administración Pública y en las disposiciones contenidas en la Ley N° 8525;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la Estructura Orgánico Funcional de la Jurisdicción 63-Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente-,



aprobada por Decreto Nº 0025 de fecha 11 de diciembre de 2007, en lo atinente a la dependencia funcional asignada por el Artículo 18° del citado decreto aprobatorio a la Dirección Provincial de Aeropuertos, la que pasará a depender funcionalmente de la Subsecretaría de Servicios Públicos-Secretaría de Servicios Públicos, conforme se expone en Planilla Anexa "A", que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2º: Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeropuertos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos-Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, según <u>Planilla Anexa "A"</u>, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Apruébanse las Misiones y Funciones de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeropuertos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos-Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, las que se establecen en <u>Planilla Anexa "B"</u>, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Asígnanse al personal de la Dirección Provincial de Aeropuertos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, las funciones que se detallan en <u>Planilla Anexa "C"</u>, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a la nueva Estructura Orgánico Funcional que se aprueba por el Artículo N° 1.

ARTICULO 5º: Refréndese por los señores Ministros de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y de Economía.

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archívese.

NÓMINA DETALLADA EN EL ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES:

CUIL

NINI VIVIANA GUADALUPE NEDER ROBERTO LUIS 27-17422416-7 20-11316450-7



CATTANEO GUSTAVO EDUARDO	20-13708866-6
ECHAGUE VICTOR HUGO	20-10524902-1
VERA FABIAN MARCELO	20-18216323-7
PICAZO HORACIO ALBERTO	20-10065031-3
CORNERO CARLOS SEGUNDO	20-11933474-9
CORNERO LEONARDO ARIEL	20-34827446-6
RIOS RAFAEL FRANCISCO	20-25519112-9
GONZALEZ VICTOR HUGO	20-11720366-3
GONZALEZ LILIANA GRACIELA	27-18144804-6
ALDAO LUIS MARCELO	20-17876631-8
CUEVA RICARDO OMAR	20-06258176-0
CORBO HUMBERTO ALFREDO	20-08434922-5
BUSTAMANTE ENRIQUE AVELINO	23-11128808-9
CLEMENTE JOSE LUIS	20-14760687-8

[&]quot;2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"